



**DECRETO N° 0245**

**NEUQUÉN, 19 FEB 2010**

El Expediente OE N° 750-V-10 y el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta con fecha 16 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Acta tiene por objeto la realización de visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, concientizando sobre la tenencia responsable y brindando curaciones y apoyo veterinario si fuera necesario;

Que la Asociación colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, dando cobijo a aquellos animales que no pueden ser guardados en sus caniles; y con el Plan de Adopción de Mascotas, dando difusión a los listados de mascotas disponibles para dar en adopción;

Que la Municipalidad aportará la suma de \$ 4.000.- para solventar gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, entre otros, durante su vigencia, cuyo término es de un (1) año desde el 16 de enero de 2010;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 120/10) informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito suficiente para afrontar el gasto que surja de dicha Acta, por lo que se procedió a ingresar la Transacción Preventiva N° 526 adjuntando Planilla SINCO;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta con fecha 16 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, mediante la cual esta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, como las relacionadas con el Plan de Adopción de Mascotas, la realización de visitas domiciliarias para concientizar sobre la tenencia responsable de animales, brindar curaciones y apoyo veterinario, si fuera necesario, y dar cobijo a aquellos animales que no puedan ser guardados en los caniles del Municipio; comprometiéndose la Municipalidad a aportar la suma de \$ 4.000.- mensuales para solventar los gastos pertinentes, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

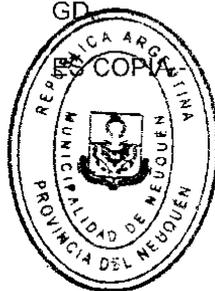
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Servicios ----- Urbanos, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Complementaria aprobada en el Artículo 1º) a la Presidenta de la Asociación Nguenechen Ruca.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

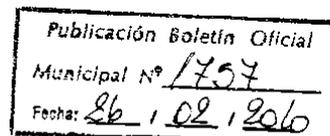
**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**E X E N T O**

Art. 236	Código Fiscal
Fecha 16/02/10	Firma
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION LOCAL DE RENTAS - NON.	

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de febrero del año 2010, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza zona La Meseta de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ESTELA MARÍA VILLAFANE**, D.N.I. N° 3.790.902, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

**ANTECEDENTES:**

- a) Que a los 26 días del mes de junio del año 2007 "LAS PARTES" suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** con el objeto de propender y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula PRIMERA);
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que "LAS PARTES" llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;
- c) Que "LA ASOCIACIÓN" viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD" con diversas actividades, tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales en la medida de sus posibilidades, complementando la capacidad de los caniles de esa Dirección;
- d) Que "LA ASOCIACIÓN" ha presentado una propuesta que implica continuar con ese apoyo, sumándole la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización y apoyo veterinario, solicitando el aporte de insumos necesarios para su logro.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente "LAS PARTES" acuerdan:-----

**PRIMERA:** "LA ASOCIACIÓN" realizará visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario si fuese necesario. "LA ASOCIACIÓN" llevará un completo registro de las visitas



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

realizadas y de los datos de las familias visitadas, el que estará a disposición de la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", quien coordinará el desarrollo de esta tarea.

**SEGUNDA:** "LA ASOCIACIÓN" colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.

**TERCERA:** "LA ASOCIACIÓN" prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, así como prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula SEGUNDA.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" aportará PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) por mes para gastos asociados a la colaboración prestada por "LA ASOCIACIÓN", tales como gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., debiendo abonarse la primera cuota dentro de los primeros cinco (05) días de la fecha de vigencia de la presente.

**QUINTA:** El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de un (1) año, a partir del día 16 de enero de 2010 y hasta el 15 de enero de 2011, pudiéndose prorrogar automáticamente, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días al vencimiento de la misma.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE N° 750-V-10).  
GP.-

  
Ing. Agr. JOSÉ CARLOS ROCA  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTÍN PARIZANO  
INT. GOBIERNO  
Municipalidad de Neuquén

  
Emma María Villafañe  
Presidente  
Asoc. Nguenechen Ruca